

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES 18 DIC 2020

VISTO, el asueto decretado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, según Decreto 1010 del 16 de diciembre de 2020 de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA y La Ley N° 27.399, con motivo de las vísperas de las Festividades de la Navidad y del Año Nuevo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 27.399 les otorga carácter de feriados nacionales inamovibles a los días 25 de diciembre y 1° de enero de cada año.

Que los días 24 y 31 de diciembre próximo, vísperas de las festividades de Navidad y Año Nuevo, constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias argentinas y extranjeras que habitan nuestro país.

Que en atención a ello, se considera conveniente otorgar asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre del corriente año.

Que consecuentemente con lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°:** Otórguese asueto al personal de esta Cámara, los días 24 y 31 de diciembre de 2020.

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a las distintas dependencias de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN a fin de que implementen las medidas necesarias para el mantenimiento de los servicios esenciales.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

*Boegejel*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
JEFÁ DE DEPARTAMENTO LEGAL  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN